



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO DE CUENCA RÍO BRAVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS CON EL OBJETO DE APOYAR A LOS USUARIOS DE LAS ASOCIACIONES CIVILES DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA UNIDADES DEL DISTRITO DE RIEGO 026, BAJO RÍO SAN JUAN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y ASÍ PODER REALIZAR CON MEJORES PERSPECTIVAS LOS CULTIVOS QUE IMPULSEN LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SUS ASOCIADOS.



MARZO 2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DEL ORGANISMO DE CUENCA RÍO BRAVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS FERNANDO UC NAJERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RÍO BRAVO, Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL C. LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONAGUA" Y "EL ESTADO" RESPECTIVAMENTE, CON EL OBJETO DE APOYAR A LOS USUARIOS DE LAS ASOCIACIONES CIVILES DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA UNIDADES DEL DISTRITO DE RIEGO 026, BAJO RÍO SAN JUAN DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y ASÍ PODER REALIZAR CON MEJORES PERSPECTIVAS LOS CULTIVOS QUE IMPULSEN LA PRODUCTIVIDAD Y EL DESARROLLO COMUNITARIO DE SUS ASOCIADOS., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De "LA CONAGUA".

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, entre las que se encuentra la Cuenca de Río San Juan.

I.2.- Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con las atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, salvo aquellas que por disposiciones legales o reglamentarias, se le atribuyan expresamente al titular de la dependencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1, 3 Fracción XII y 9 primer párrafo de la Ley de Aguas Nacionales, y 1° de su Reglamento, así como en el 1° del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y su última modificación publicada el 12 de Octubre de 2012 en el mismo medio de difusión.



1.3. Que el **C. Luis Fernando Uc Nájera**, en su carácter de Director General del Organismo de Cuenca Río Bravo de **"LA CONAGUA"** Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio de Colaboración conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 3 fracción XII, 9 Apartado B, 12 BIS, 12 BIS 1, 12 BIS 2 fracciones I, IV, VI, y VII, 12 BIS 6 fracciones I, IV, V, VIII, XI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, y XXXIII de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 fracción VI, 9 párrafos primero y segundo fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B fracción V, 73 fracciones I, II, III, IV, V, VIII, XIX, XXX, XXXIV y LVII y último párrafo y 79 fracciones I, V, VI, VII, X, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y su última modificación publicada el 12 de Octubre de 2012 en el mismo medio de difusión.

1.4.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso proceda, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta

Asimismo, determinará en la planeación las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los Gobiernos de las Entidades Federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución de los programas.

I.5.- Que para los efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Av. Constitución 4103 Ote., Colonia Fierro, C.P. 64590, Monterrey, Nuevo León.

II.- De "EL ESTADO":

II.1.- La Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tamaulipas, creado por decreto Número LIX522 del H. Congreso del Estado, de fecha 03 de febrero de 2006, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 5° de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

II.2.- El **C. Arq. Luis Javier Pinto Covarrubias**, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas, acredita su calidad con el nombramiento de fecha 03 de octubre de 2016, suscrito por



el C. Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, Lic. Francisco Javier Cabeza de Vaca y cuenta con la representación legal y capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 punto 3, 23 fracción XIII, 36 fracciones XLVII, XLVIII, XLIX y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas vigente, artículo 15 fracciones I y II de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas vigente.

II.3.- Que es su voluntad colaborar en la instrumentación de las acciones que prevé el objeto del presente Convenio; que deriven en beneficio de los usuarios de las Asociaciones Civiles de la Primera, Segunda y Tercera Unidades del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan del Estado de Tamaulipas.

II.4.- Que para los efectos de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Centro Gubernamental de Oficinas, Piso 7, Parque Bicentenario, Prolongación Boulevard Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas, C.P. 87083, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

III. De las partes:

III.1. Conforme a las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2018 publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2017 (en lo sucesivo **LAS REGLAS DE OPERACIÓN**), este se divide en Subprogramas, entre ellos, el Subprograma de Apoyos Especiales y Estratégicos, que tiene como propósito contrarrestar circunstancias que puedan afectar la Infraestructura, o pongan en riesgo pérdidas materiales o humanas, o alteren el orden social o económico, o limiten los servicios de riego y drenaje, mediante acciones que contribuyan en el mejoramiento de la Infraestructura Hidroagícola, a través de apoyos en la operación, conservación, reparación, rehabilitación, modernización, complementación, y construcción de la Infraestructura Hidroagícola administrada por La Comisión, por las Organizaciones de Usuarios en los Distritos y Unidades de Riego, y Distrito de Temporal Tecnificado, o bien las acciones anteriores en Infraestructura Hidroagícola a cargo de entes públicos; así como apoyo para capacitación estratégica a las Organizaciones de Usuarios.

III.2. Que expresan su conformidad en celebrar el presente instrumento, con el objetivo de apoyar a los usuarios de las Asociaciones Civiles de la Primera, Segunda y Tercera Unidades del Distrito de Riego 026, Bajo Río San Juan del Estado de Tamaulipas, y así poder realizar con mejores perspectivas los cultivos que

4



impulsen la productividad y el desarrollo comunitario de sus asociados.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 27, 42, 43 y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 22, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción VIII, 4º, 5º fracción III, 6º, 23, 39 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 64, 65, 66, 67 y 68 de su Reglamento; 1º, 2º, 4º, 5º, 9º, párrafo primero y segunda letra "b" fracciones I, XVI, XVII, XXVI, LIV y 15 de la Ley de Aguas Nacionales; 22, 23 y 25, de su Reglamento; artículo 6 párrafo tercero fracción VI, 9 fracción II, 10, 11 inciso b fracción V, 73 fracción II, III, IV, IX y XXI del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua; 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; artículo 1 punto 3, 23 fracciones XIII, 36 fracciones XLVII, XLVIII, XLIX y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas vigente, artículo 15 fracciones I y II de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "LA CONAGUA" y "EL ESTADO", convienen en que el objeto del presente instrumento es el de apoyar a los usuarios de las Asociaciones Civiles de la Primera, Segunda y Tercera Unidades del Distrito de Riego 026, Bajo Río San Juan del Estado de Tamaulipas, y así poder realizar con mejores perspectivas los cultivos que impulsen la productividad y el desarrollo comunitario de sus asociados.

SEGUNDA.- Los detalles de las acciones, metas, montos, responsables y calendario de ejecución, se especifican en el anexo técnico que, firmado por las partes, formará a su vez parte integrante de este instrumento.

TERCERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente convenio, se tiene prevista una erogación total de **\$7'366,837.50 (Siete Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Siete Pesos 50/100 M.N.)** provenientes de los recursos aprobados a "LA CONAGUA" dentro del programa S217 "Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola 2017" del Subprograma de Apoyos Especiales y Estratégicos, Componente "Apoyos Especiales y Estratégicos" del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal del año 2018. Dichos recursos serán transferidos y ejercidos por "EL ESTADO" y se destinarán para apoyar a los Usuarios de las Asociaciones Civiles de la Primera, Segunda y

5



Tercera Unidades del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan del Estado de Tamaulipas.

Los Recursos Federales antes mencionados, han sido autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2018, con clave presupuestaria **2018.16.B00.3.2.05.00.003.S217.43801.2.1.28.0000000000.B32.B05.S030**

Lo anterior en atención a que invariablemente los recursos federales antes mencionados, estarán sujetos a la autorización previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2018.

CUARTA.- "LA CONAGUA" se compromete a:

- a).- Aportar los recursos federales en el monto y términos señalados en la Cláusula Tercera, en el mes de Junio del 2018.
- b).- Supervisar y vigilar la ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los recursos federales que se aportan a **"EL ESTADO"**, informando de ello a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública.

QUINTA: "EL ESTADO" se compromete a:

- a).- Ejercer y aplicar los recursos que le transfiera **"LA CONAGUA"**, única y exclusivamente para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, siendo el conducto por el cual se harán llegar los apoyos económicos correspondientes a los Usuarios de las Asociaciones Civiles de la Primera, Segunda y Tercera Unidades de Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan del Estado de Tamaulipas.
- b).- Una vez radicados los recursos federales, el Estado contara como máximo con treinta días naturales para apoyar a los productores del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, de la primera, segunda y tercera unidad con el monto y términos señalados en la clausula tercera.
- c).- Informar y proporcionar la documentación a **"LA CONAGUA"** de la conclusión del procedimiento de entrega de los apoyos económicos a los Usuarios de las Asociaciones Civiles de las Unidades antes mencionadas y sobre el avance físico y financiero de las acciones objeto de este instrumento.



d).- Permitir a "LA CONAGUA" la supervisión y vigilancia a que se refiere el inciso b) de la Cláusula Cuarta de este instrumento.

SEXTA.- Las partes convienen en participar en la planeación, ejecución y control de las acciones objeto del presente convenio, verificando la entrega oportuna de los apoyos económicos a los usuarios de las Asociaciones Civiles beneficiados, partes que estarán integradas por personal de "LA CONAGUA" y de "EL ESTADO" y se reunirán periódicamente en las oficinas del Distrito de Riego 026 Bajo Río San Juan, ubicadas en la Ciudad de Díaz Ordaz, Estado de Tamaulipas.

SÉPTIMA.- El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones materia de este convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

OCTAVA.- Son causas de terminación del presente Convenio, la voluntad expresa de las partes, o por caso fortuito, o de fuerza mayor que ponga término o suspenda las actividades objeto de este convenio, previa celebración del instrumento jurídico correspondiente, con las formalidades necesarias para su validez, debiendo notificarlo por escrito a la otra parte por lo menos con quince días naturales de anticipación.

NOVENA.- Las dudas que se originen con motivo de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del presente Convenio, se resolverán de forma administrativa de común acuerdo entre las partes, y en el caso de conflictos que no puedan resolverse por este medio, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA.- El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor al día siguiente de su firma y se podrá revisar, adicionar o modificar, de común acuerdo por las partes, teniendo una vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2018.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal del presente Convenio, las partes lo firman en dos ejemplares en la Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 26 días del mes de Marzo del año 2018.

CONAGUA

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
"LA CONAGUA"**

ING. LUIS FERNANDO UC NAJERA
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
DE CUENCA RÍO BRAVO

**POR EL EJECUTIVO ESTATAL
"EL ESTADO"**

ARG. LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION
ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS

REVISO EN SU ASPECTO JURÍDICO

LIC. TALHIA YAZMIN MORALES LOPEZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL ORGANISMO DE CUENCA RÍO
BRAVO

ING. GILBERTO ESTRELLA HERNANDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y
MEDIO AMBIENTE

CP. MARIA DE LOURDES ARTEGA REYNA
SECRETARIA DE FINANZAS

CLAVE PRESUPUESTAL: 2018.16.B00.3.2.05.00.003.S217.43801.2.1.28.00000000000.B32.B05.S030
CANTIDAD A EROGAR POR LA CONAGUA \$57'366,837.50